

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA DÉCIMA QUINTA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO SENDEROS DE LOS ANDES IV, CODIGO 165777, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016/ SERVIU DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES

VALPARAÍSO, 29 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11955

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 246 de fecha 26 de febrero de 2021 y sus modificaciones, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- c) La Resolución Exenta N° 1792, de fecha 17 de noviembre de 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de noviembre del mismo año, que exige de cumplir requisitos al proyecto que indica, modifica resolución N° 246, (V. y U.), de 2021 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional, segundo cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
165777	SENDEROS DE LOS ANDES IV	Inmobiliaria PY S.A	Constructora Carran S.A	Los Andes	150

- d) El Convenio de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria PY S.A y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 55, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 07 de enero de 2022, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Modificación del Convenio de fecha 10 de enero de 2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Carran S.A y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N°1366, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 02 de marzo de 2023, para el proyecto señalado en visto c) precedente. Aprueba homologación según Res. Ex. N°200/2022 de familias vulnerables y de sectores medios.
- f) La Resolución Exenta N°3058 de fecha 19 de abril de 2023 que autoriza cesión de convenio para el proyecto habitacional Senderos de Los Andes IV en el marco del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. N°19 (V. y U.) del 2016.
- g) La Resolución Exenta N° 7594 del 21 de julio de 2023 Aprueba Cesión de Proyecto y sanciona Modificación de Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, Homologado, celebrado entre el Servicio de Vivienda Y Urbanización de la Región De Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Constructora Carran S.A. a Inmobiliaria PY S.A para El Proyecto Habitacional Senderos De Los Andes IV, de la comuna de LOS ANDES.
- h) La Recepción Municipal Definitiva N° 25, de fecha 20 de julio de 2023, de la I. Municipalidad de Los Andes, por un total de 173 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- i) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Alex Villarroel, de la Delegación o Departamento Provincial San Felipe Los Andes, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha de 14 de septiembre de 2023, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- j) La Resolución Exenta N° 11883 , de fecha 13 de noviembre de 2023 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social, bono por captación de subsidios y otros resuelvo, para el

proyecto Senderos de Los Andes IV código 165777, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.

- k) La Resolución Exenta N° 13003 , de fecha 15 de diciembre de 2023 que aprueba primera nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de -3 seleccionados.
- l) La Resolución Exenta N° 13082, de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba primera nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 06 seleccionados.
- m) La Resolución Exenta N° 558, de fecha 24 de enero de 2024 que aprueba segunda nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 01 seleccionados.
- n) La Resolución Exenta N° 2065, de fecha 15 de febrero de 2024 que aprueba primera nómina de renuncia y reemplazo de postulantes seleccionados, de -1/1 seleccionados.
- o) La Resolución Exenta N° 1992, de fecha 13 de febrero de 2024 que modifica la Resolución Exenta N° 509, aprueba tercera nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de 1 seleccionado.
- p) La Resolución Exenta N° 2384, de fecha 26 de febrero de 2024 que aprueba tercera nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 03 seleccionados.
- q) La Resolución Exenta N° 8808, de fecha 23 de julio de 2024 que aprueba cuarta nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 07 seleccionados.
- r) La Resolución Exenta N° 11128, de fecha 27 de septiembre de 2024 que aprueba quinta nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 02 seleccionados.
- s) La Resolución Exenta N° 12240, de fecha 24 de octubre de 2024 que aprueba primera nómina de desvinculación de postulantes seleccionados, de 02 seleccionados.
- t) La Resolución Exenta N° 12986, de fecha 15 de noviembre de 2024 que aprueba sexta nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 04 seleccionados.
- u) La Resolución Exenta N° 12989, de fecha 18 de noviembre de 2024 que aprueba cuarta nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de -1 seleccionados.
- v) La Resolución Exenta N° 13682, de fecha 04 de diciembre de 2024 que aprueba séptima nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 01 seleccionados.
- w) La Resolución Exenta N° 319, de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba octava nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 03 seleccionados.
- x) La Resolución Exenta N° 1708, de fecha 20 de febrero de 2025 que aprueba novena nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 06 seleccionados.
- y) La Resolución Exenta N° 1910, de fecha 27 de febrero de 2025 que aprueba quinta nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de -1 seleccionados.
- z) La Resolución Exenta N° 3117, de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba décima nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 03 seleccionados.
- aa) La Resolución Exenta N° 4824, de fecha 27 de mayo de 2025 que aprueba sexta nómina de renuncia de postulantes seleccionados, de -1 seleccionado.
- bb) La Resolución Exenta N° 5607, de fecha 28 de mayo de 2025 que aprueba décima primera nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 10 seleccionados.
- cc) La Resolución Exenta N° 7757, de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba décima segunda nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 5 seleccionados.
- dd) La Resolución Exenta N° 7753, de fecha 22 de julio de 2025 que aprueba décima tercera nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 1 seleccionado.
- ee) Resolución Exenta N° 8300, de fecha 07 de agosto de 2025 que aprueba décima cuarta nómina complementaria de postulantes seleccionados, de 7 seleccionados.
- ff) **Decreto Supremo N° 15** de fecha 23 de mayo del 2024, publicado en el diario oficial el 09.06.2024, que modifica el Decreto Supremo N° 1, del 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de subsidio habitacional y el Decreto

Supremo N° 19, de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial ambos de Vivienda y Urbanismo

- gg) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- hh) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- ii) El Decreto de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- jj) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
- kk) La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- ll) La Resolución RA N° 272/1172/2025 del 23/07/2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- mm) El Decreto RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025 que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 0638 de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria PY S.A, donde se solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, al siguiente postulante:

N°	Nombre	Rut	Fecha comprobante de reserva	Homologado/ No Homologado	D.S. 15
1	Emma del Pilar Henríquez Silva	18.357.534-1	13-08-2025	Homologado	No aplica
2	Rossana Priscila Atenas Rojas	16.638.154-1	12-08-2025	Homologado	No aplica
3	Carlos Alexis Oyarzún García	15.508.990-3	14-08-2025	Homologado	No aplica
4	Francisco Ignacio Ponce Miranda	19.448.481-K	19-08-2025	Homologado	No aplica
5	Diego Franco Ramírez Pulgar	19.582.668-4	13-08-2025	Homologado	Si aplica
6	Maykor Douglas Rincón Ortega	26.280.333-3	13-08-2025	Homologado	Si aplica
7	Ignacio Felipe Saavedra Mora	18.951.326-7	13-08-2025	Homologado	Si aplica
8	Frank Jesús Torrejón Tapia	20.408.253-7	14-08-2025	Homologado	No aplica

- b) Los comprobantes de postulación y reserva emitido de Rukan más copia de los documentos indicado en Art. 16° y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora, del postulante (s) individualizado (s) en considerando a).
- c) El Decreto Supremo N° 15 introduce ajustes y modificaciones a los Reglamentos del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el Decreto Supremo N° 1 de 2011, y del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el Decreto Supremo N° 19 de 2016. Estas modificaciones tienen como objetivo implementar medidas transitorias de apoyo a la industria inmobiliaria, facilitando a las familias la utilización de subsidios que no han sido aplicados. Las familias de sectores medios que utilicen el subsidio en proyectos regulados por el Decreto Supremo N° 19 de 2016, podrán obtener un subsidio adicional de 100 UF, para lo cual el beneficiado deberá acreditar un ahorro adicional de a lo menos 50 UF, que deberá estar incluido en la respectiva escritura de compraventa.
- d) En el inciso tercero del artículo 18 del D.S 19 (V y U.), en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los proyectos a que se refiere este Reglamento, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la décima quinta nómina complementaria a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el proyecto "Senderos de Los Andes IV", código 165777, de la Comuna de Los Andes, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales 8 corresponden a familias de sectores medios. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	DV	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio con o sin Subsidio	Tipología	D.S. 15
1	18.357.534	1	Henríquez	Silva	Emma del Pilar	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	No aplica
2	16.638.154	1	Atenas	Rojas	Rossana Priscila	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	No aplica
3	15.508.990	3	Oyarzún	García	Carlos Alexis	Sector Medio / Homologado	Con subsidio	57m1	No aplica
4	19.448.481	K	Ponce	Miranda	Francisco Ignacio	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	No aplica
5	19.582.668	4	Ramírez	Pulgar	Diego Franco	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	Si aplica
6	26.280.333	3	Rincon	Ortega	Maykor Douglas	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	Si aplica
7	18.951.326	7	Saavedra	Mora	Ignacio Felipe	Sector Medio / Homologado	Sin Subsidio	57m1	Si aplica
8	20.408.253	7	Torrejón	Tapia	Frank Jesús	Sector Medio / Homologado	Con subsidio	57m1	No aplica

2. La nómina de beneficiados individualizados obtienen subsidio base, bonos de captación e integración del Proyecto sancionado bajo Resolución Exenta 11883 del 13/11/2023.
3. Las familias de sectores medios, que se acojan al **Decreto Supremo N° 15**, expresamente indicado en la última columna de la tabla del resuelvo 1 como "Aplica", y que sean parte de un proyecto normado por el decreto supremo N° 19 (V. y U.), de 2016, que haya obtenido la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto hasta el 31 de marzo de 2024, obtendrán un subsidio adicional de **100 Unidades de Fomento**. En dichos casos el precio de la vivienda no podrá exceder de lo establecido en el convenio suscrito por la entidad desarrolladora con el Serviu respectivo para cada proyecto. Para lo anterior, el beneficiario deberá acreditar un ahorro adicional al establecido en el artículo 3° letra b), de a lo menos **50 Unidades de Fomento**, el cual deberá estar incluido en la respectiva escritura de compraventa.
4. Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	77	11883	13-11-2023	APRUEBA NOMINA	39	39	0	38	13	25
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-3	13003	15-12-2023	APRUEBA PRIMERA RENUNCIA	0	0	0	-3	0	-3

SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	6	13082	21-12-2023	APRUEBA PRIMERA COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	1	558	24-01-2024	APRUEBA SEGUNDA COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-1/1	2065	15-02-2024	APRUEBA PRIMERA RENUNCIA Y REEMPLAZO	0	0	0	-1/1	0	-1/1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-1	1992	13-02-2024	MODIFICA RES 509, APRUEBA TERCERA RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	3	2384	26-02-2024	APRUEBA TERCERA COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	7	8808	23-07-2024	APRUEBA CUARTA COMPLEMENTARIA	0	0	0	7	0	7
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	2	11128	27-09-2024	APRUEBA QUINTA COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-2	12240	24-10-2024	APRUEBA PRIMERA DESVINCULACION	0	0	0	-2	0	-2
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	4	12986	15-11-2024	APRUEBA SEXTA COMPLEMENTARIA	0	0	0	4	0	4
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-1	12989	18-11-2024	APRUEBA CUARTA RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	1	13682	04-12-2024	APRUEBA SEPTIMA COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	3	319	13-01-2025	APRUEBA OCTAVA COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-1	1910	27-02-2025	APRUEBA QUINTA RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	6	1708	20-02-2025	APRUEBA NOVENA COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	3	3117	31-03-2025	APRUEBA DÉCIMA COMPLEMENTARIA	0	0	0	3	0	3
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	-1	4824	27-05-2025	APRUEBA SEXTA RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	10	5607	28-05-2025	APRUEBA DÉCIMA PRIMERA COMPLEMENTARIA	0	0	0	10	0	10
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	5	7757	22-07-2025	APRUEBA DÉCIMA SEGUNDA COMPLEMENTARIA	0	0	0	5	0	5
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	1	7753	22-07-2025	APRUEBA DÉCIMA TERCERA COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	7	8300	07-08-2025	APRUEBA DÉCIMA CUARTA COMPLEMENTARIA	0	0	0	7	1	6
SENDEROS DE LOS ANDES IV	165777	150	8		PRESENTE RESOLUCIÓN	APRUEBA DÉCIMA QUINTA COMPLEMENTARIA	0	0	0	8	0	8
TOTAL PARCIAL							39			96		
TOTAL PROYECTO							39			111		
SALDO PROYECTO							0			15		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

CZS/LCS/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- ENTIDAD DESARROLLADORA PY S.A ROSARIO NORTE 615 PISO 17 LAS CONDES SANTIAGO EDUQUE@PY.CL.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.